eman ta zabal zazu
Universidad del País Vasco
Euskal Herriko Unibertsitatea
MIGUEL DE UNAMUNO IKASTETXE NAGUSIA
COLEGIO MAYOR MIGUEL DE UNAMUNO

Lehendakari Aguirre, 140
Tel. 94 601 74 99
48015 Bilbao
http://www.ehu.eus/unamuno
unamuno@ehu.eus

RÉGIMEN ECONÓMICO Y NORMAS ADMINISTRATIVAS (Curso 2025/26)

1. SOLICITUD DE PLAZA

Las solicitudes de admisión se cumplimentarán telemáticamente en la página web: http://www.ehu.eus/unamuno.

Para las **renovaciones**, el plazo de realización de la preinscripción y entrega de la documentación es del **1 al 30 de mayo**. Para las **nuevas admisiones**, el plazo va **desde el 1 de mayo al 30 de junio**. Se admitirán las nuevas solicitudes según la disponibilidad de plazas.

2. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

2.1. Para obtener y disfrutar de una plaza en este Colegio Mayor, cualquiera que sea la condición del colegial, incluso becarios/as, será requisito indispensable que en el plazo de 5 días naturales desde que el nombre del alumno/a aparezca en el listado de admitidos, llame al centro para confirmar su plaza. La plaza será definitiva una vez se haya realizado el ingreso de la cantidad de **924** € (a modo de señal y que corresponde al mes de mayo).

2.2. La cantidad de **924 €** será abonada en el plazo que se indique en el listado de admitidos en el que aparece el alumno/a, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que el C. M. Miguel de Unamuno posee en la Kutxabank (BBK): **BASKES2BXXX-ES68–2095–0292–9632–3900–2322** debiendo enviar por correo electrónico (**unamuno-e.zuzendaria@ehu.eus**) el duplicado de haber realizado la transferencia a nombre del colegial y no a nombre de la persona o empresa que realiza el pago. La omisión de este abono en la fecha indicada, llevará implícita la renuncia a la plaza concedida. Una vez comprobado por el Colegio Mayor el ingreso, se considerará confirmada por la Dirección la concesión definitiva de la plaza.

3. APERTURA DEL COLEGIO MAYOR

El curso del Colegio Mayor **comienza el 1 de septiembre y termina el 31 de mayo,** ambos inclusive, con excepción de los días de vacaciones de Navidad y Semana Santa, siempre según el calendario oficial de la UPV/EHU.

Después del periodo de vacaciones de Navidad y Semana Santa el Colegio Mayor se abrirá la víspera del primer día lectivo por la tarde.

4. PENSIONADO

4.1. El Colegio Mayor permanecerá cerrado durante el período de vacaciones oficiales de Navidad y Semana Santa. La Dirección del Colegio Mayor podrá disponer de las habitaciones durante dichos períodos.

4.2. El importe del pensionado, por un total de **8.316** €, se fija en base a un curso completo, entendiéndose como tal el período comprendido entre el **1 de septiembre y el 31 de mayo** siguiente (salvo vacaciones, según el calendario de la UPV/EHU) y cubrirá los servicios de alojamiento, alimentación y actividades programadas. Estancias fuera de este período serán facturadas aparte. Como modalidad de pago, se establece el abono mensual.

4.3. La cuota mensual de **924 €** se pasará a cobro el día 15 de cada mes de setiembre a abril. La mensualidad del mes de mayo se compensa a aquellos/as que terminen el curso con la fianza que se paga con la aceptación de la plaza.

El pago mensual será domiciliado en la cuenta facilitada por los/as colegiales.

4.4. Los 22 mejores expedientes de ***Colegiales/as Mayores*** (aquellas/os que hagan más de dos años en el Colegio Mayor) tienen de descuento los dos últimos meses (**1.848 €**)

4.5. El importe de la pensión podrá ser elevado o reducido en el transcurso del año. En tal caso, el aumento de la pensión se limitará a la cantidad estrictamente necesaria para la absorción de los costos extraordinarios que se produzcan.

5. BAJAS

5.1. Serán causa determinante de baja en el Colegio Mayor, la falta de pago injustificada, según las condiciones antes citadas.

5.2. Asimismo, serán motivo de baja en el Colegio Mayor, las faltas graves en el cumplimiento de las normas estatutarias, de régimen interior y régimen económico.

5.3. En el caso de baja disciplinaria, cualquiera que sea el motivo de la misma, no habrá lugar a devolución de cantidad alguna en compensación por los períodos no disfrutados.

5.4. La baja voluntaria se solicitará al Administrador como mínimo con un plazo de 15 días de antelación. Para estancias inferiores a 4 meses se ajustará el coste de la estancia realizada en función de los días que haya ocupado la plaza.

6. DESPERFECTOS

6.1. Cada colegial deberá extremar el cuidado en la conservación de su habitación**.** Está prohibido fijar carteles ni otros objetos que puedan deteriorar las paredes, techos, puertas y armarios. Deberá cuidar el mobiliario que se le adjudique y entregarlo al final del curso en perfecto estado de conservación. Será responsable de cuantos desperfectos le sean imputables. Se prohíbe cambiar de lugar el mobiliario, tanto de las habitaciones como de las áreas comunes.

6.2. Cada colegial deberá tener cuidado con la conservación de las instalaciones generales del Colegio Mayor. Los desperfectos que se produzcan por uso indebido serán reparados inmediatamente a cargo del causante, o ignorado éste, gravarán a todos los colegiales.

6.3. Al incorporarse al Colegio Mayor el/la colegial comprobará el estado del mobiliario a su servicio, que recibirá en condiciones de uso, y deberá señalar las deficiencias que encuentre, ya que responderá del mismo al finalizar cada trimestre, si antes no se hubiese descubierto en las revisiones periódicas que se practicarán.

7. OTRAS NORMAS

7.1. El Colegio Mayor no se responsabiliza de la ropa personal de los colegiales.

7.2. Los/as colegiales dispondrán de juegos de cama y toallas que facilita el Colegio Mayor.